



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N°- 179 2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD**

**Visto**, el Memorando N° 943-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D, con Registro N° 3085328, de fecha 31 de Julio del 2020, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, dispone la Asignación de Funciones a don **CARLOS ENRIQUE CARDENAS ESPINOZA**, como *Jefe de la Oficina de Administración*; Y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-85-PCM y 005-90-PCM y estando a los Manuales Normativos de Personal aprobados con Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, de fecha 20 de agosto de 1992, que establecen las condiciones para la Asignación de Funciones, que se refiere a la acción de personal mediante la cual la autoridad competente autoriza a un servidor de carrera para que desempeñe un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad;

Que, estando el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma aprobado mediante Ordenanza Regional N° 044-Arequipa, de fecha 14 de marzo del 2008, se solicita la proyección del documento resolutivo como Jefe de la Oficina de Administración, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) aprobado con Ordenanza Regional N° 0401-AREQUIPA, de fecha 20 de noviembre del 2018, es necesario, a fin de dar cumplimiento a los objetivos programados, proyectar el documento sobre la Asignación de Funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD se asigna funciones al personal que labora en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma y con Memorando N° 943-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D., de fecha 31 de Julio del 2020, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, solicita la proyección del documento correspondiente de Asignación de Funciones como *Jefe de la Oficina de Administración* a don **CARLOS ENRIQUE CARDENAS ESPINOZA**, Tesorero II, Nivel Remunerativo F1 a partir del 01 de agosto de 2020;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; D.S. 006-2014-JUS,TUO de Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; el Decreto Urgencia N°014-2019 Que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N°22867 de Descentralización Administrativa;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Administración y Responsable del Proceso de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DAR TERMINO** a partir del **01 de Agosto del 2020 a la Asignación de Funciones** como **Jefe de la Oficina de Administración**, de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a doña **GARCIA VARGAS DORIS**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA; de la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa; dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución durante su permanencia en el cargo.

**Artículo 2º.- ASIGNAR**, a partir del **01 de Agosto del 2020** a don **CARLOS ENRIQUE CARDENAS ESPINOZA**, Tesorero II, Nivel Remunerativo F1, las funciones como **Jefe de la Oficina de Administración** de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405- Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa;

**Artículo 3º.- DISPONER**, que el servidor que concluye su encargatura de funciones, realice la entrega de cargo, al servidor designado mediante la presente Resolución, en la fecha señalada en el artículo primero de la presente y con arreglo a lo previsto por Directiva N° 013-2011-GRA/OPDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo del Personal que laboran en las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada por R.E.R. N° 664-2011-GRA/PR, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *Cuatro (4)* días del mes de *Agosto* del dos mil veinte.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*[Firma]*  
Dra. María Elena Flores Carpio  
C.M.P. 34086  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEFC/DGV/ECB/VALO/valo